



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
FACULTAD DE ECONOMIA

Av. Mariscal Castilla Nos. 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 025-2024-CF-FEC/UNCP

Huancayo, 22 de mayo de 2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VISTA, la propuesta de la Dirección de Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

DE CONFORMIDAD, a las atribuciones conferida por dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo de Facultad del 20 de mayo de 2024.

RESUELVE:

1° APROBAR el REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el cual consta de ocho (08) folios, tres (03) capítulos, tres (03) artículos, y que forma parte de la presente resolución.

2° DISPONER que la presente Resolución sea puesta en conocimiento y distribuido a las instancias correspondientes para su cumplimiento por los órganos pertinentes de la Facultad de Economía y de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Comuníquese y archívese.



Dr. Pedro Héctor Parco Espinoza
DECANO



Mg. Marco A. Arroyo Yupanqui
SECRETARIO DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE ECONOMÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



**REGLAMENTO DE TITULACIÓN POR LA
MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

**Aprobado con Resolución N° 025-CF-FEC/UNCP,
de fecha 22 de mayo de 2024.**

HUANCAYO – PERÚ

2024

CAPÍTULO I **Generalidades**

Art. N° 1.- Base Legal

- a) Ley Universitaria N.º 30220 (Artículo 45.2).
- b) Estatuto de la UNCP.
- c) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación, para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI - 2016-SUNEDU.
- d) Reglamento académico general de la UNCP.

Art. N° 2.- Aspecto Conceptual:

La modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La facultad- universidad determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional que tendrá que ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional (Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2016- SUNEDU/CD).

CAPÍTULO II

Art. N° 3.- Requisitos

El bachiller que decida optar el título profesional por la modalidad Trabajo de Suficiencia Profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de trabajo, boletas de pago y/o recibo por honorarios de la institución pública y privada, en el que conste el tiempo de servicios en labores propias en la especialidad durante tres (03) años consecutivos a

- partir de la obtención del grado Bachiller o acumulables en una o dos instituciones en el tema tratado en su informe.
- b) El bachiller interesado en optar el título profesional en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional tiene que estar laborando en la entidad y si el interesado ha dejado de laborar tiene un plazo máximo de 2 años para acogerse a través de esta modalidad.
 - c) Adjuntar el acta de Constitución, vigencia de la empresa con el Ruc respectivo y la declaración jurada de pago de impuestos a la SUNAT, para los bachilleres que han constituido sus empresas.
 - d) Cumplir demás requisitos para el título profesional de acuerdo al reglamento.

De las demás consideraciones como asignación de asesor, jurados y demás requisitos serán de acuerdo al reglamento de grados y títulos o reglamento académico de la UNCP.

CAPÍTULO III

Informe del Trabajo de Suficiencia Profesional

La participación es individual y deberá presentar su informe a la unidad de investigación de la Facultad considerando:

A partir de la inscripción del proyecto de suficiencia profesional, el interesado se encuentra oficialmente apto para el desarrollo y posterior presentación de su informe de suficiencia profesional.

La estructura a considerar para el informe de suficiencia profesional será la siguiente:

CARATULA

RESUMEN

ABSTRAC

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Datos generales de la entidad

1.2 Estructura orgánica

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de Problema general

2.2 Enunciado del Problema

2.2.1. Problema general

2.2.2. Problemas específicos

2.3. Justificación

CAPITULO III

OBJETIVOS

3.1 Objetivo general (caso de estudio)

3.2 Objetivos específicos

CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

4.1 Antecedentes

4.2. Marco teórico

4.3 Marco conceptual

CAPÍTULO V

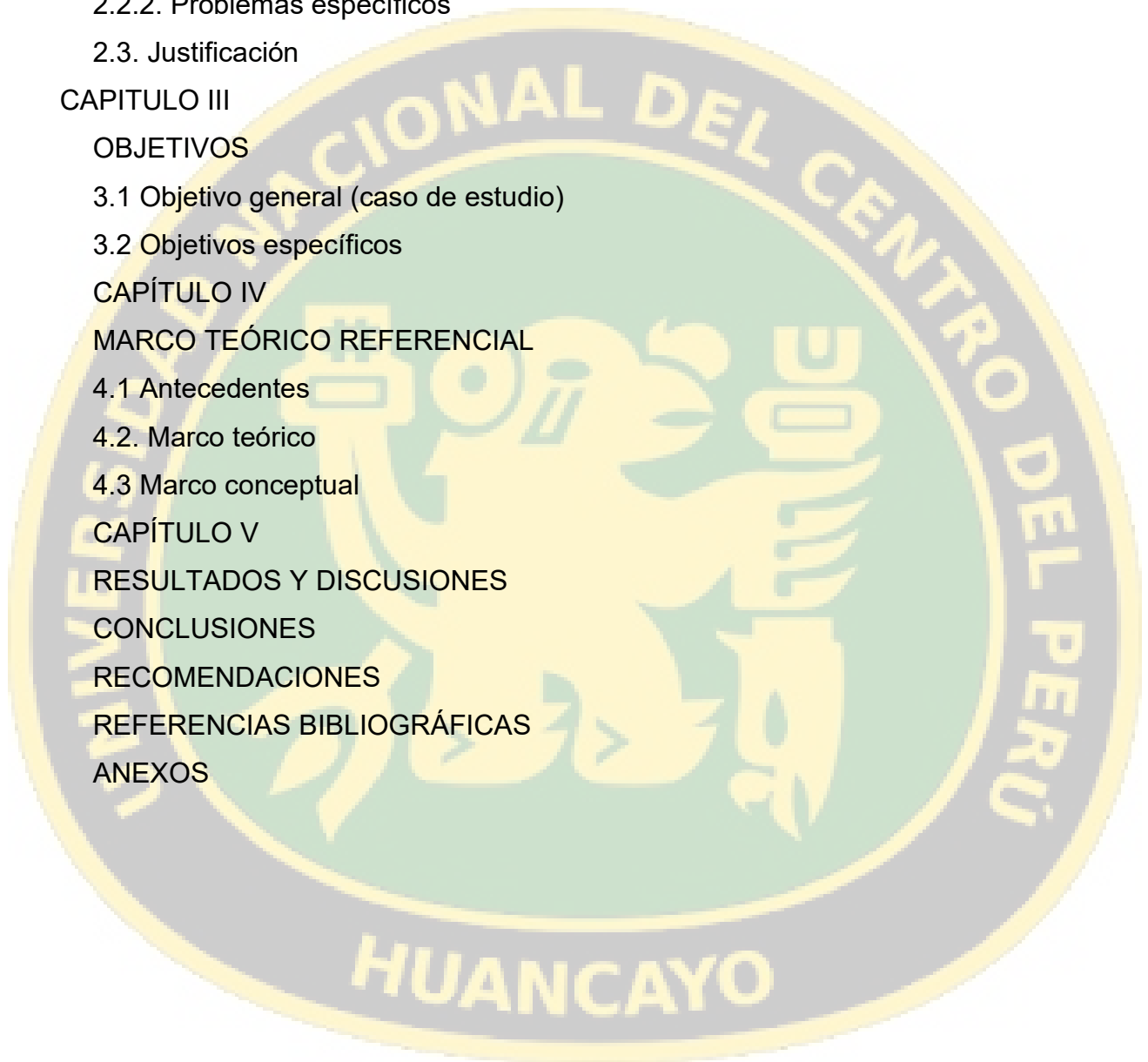
RESULTADOS Y DISCUSIONES

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



REGLAMENTO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

REQUISITOS:

El bachiller intervenido en optar el título profesional por la modalidad de trabajo de Suficiencia Profesional debe presentar los siguientes documentos:

1. Grado de Bachiller otorgado por la UNCP, debidamente inscrito en la SUNEDU.
2. Certificado de trabajo, en labores propios de la carrera de Economía evidenciando un mínimo de 3 años consecutivos o 4 años acumulativos si se trata de 2 o más instituciones dentro de la especialidad.
3. Contrato laboral con la entidad donde labora.
4. Costo de la autorización de la empresa para utilizar la información en el desarrollo del trabajo motivo de informe.
5. Presentar las 3 últimas boletas de remuneraciones debidamente firmados por el jefe de personal de la entidad donde labora.
6. El bachiller interesado en optar el título profesional en la modalidad de trabajo de suficiencia profesional tiene que estar laborando en la entidad. Y si el interesado ha dejado de laborar tiene un plazo máximo de 2 años para acogerse a través de esta modalidad.
7. De las demás consideraciones, como asignar de asesor, jurados y demás requisitos serán de acuerdo al reglamento de GRADOS Y TÍTULOS o reglamento académico de la UNCP.

ESQUEMA DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

CARATULA

RESUMEN

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA Y/O INSTITUCION

- 1.1. Datos generales de la Empresa o Institución.
- 1.2. Actividades propuestas de la Empresa o Institución.
- 1.3. Reseña histórica de la Empresa o Institución.
- 1.4. Organización de la Empresa o Institución.
- 1.5. Bases legales de Constitución de la Empresa o Institución.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

- 2.1. Descripción del área donde realizó sus actividades profesionales.
- 2.2. Descripción del Cargo y de las responsabilidades del bachiller en Empresa o Institución.
- 2.3. Enfoque de las actividades profesionales.
- 2.4. Alcance de las actividades profesionales.
- 2.5. Justificación de las actividades profesionales.
- 2.6. Objetivos de la actividad profesional.
- 2.7. Resultados esperados.

CAPITULO III

FUNDAMENTACIÓN DEL CASO EN ESTUDIO

- 3.1. Definición del tema en estudio (CASO DE ESTUDIO).
- 3.2. Planteamiento del problema o problemas concretados durante el periodo de la experiencia profesional.
- 3.3. Tareas y funciones realizados en la entidad motivo de estudio.
- 3.4. Retos a los que se enfrentó y cómo solucionó.
- 3.5. Contribución y aportes en términos de competencias y habilidades realizados en la entidad.
- 3.6. Resultados concretos alcanzados durante el periodo de la experiencia profesional.

CAPÍTULO IV **METODOLOGIA**

- 4.1. Métodos generales.
- 4.2. Métodos específicos.
- 4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 4.4. Procedimiento de recolección de datos.
- 4.5. Procedimiento de datos y análisis de resultado.

CAPÍTULO V **RESULTADOS**

- 5.1. Resultados alcanzados en las entidades realizados.
- 5.2. Logros alcanzados.
- 5.3. Dificultades encontradas.
- 5.4. Planteamiento de mejoras.
- 5.5. Aportes concretos del bachiller en el Empresa o Institución.

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

ANEXOS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: El presente reglamento entra en vigencia desde la fecha de emisión de la resolución, sin perjuicio de aquellos estudiantes que hayan iniciado sus trámites antes de la referida fecha.

Segunda: Queda derogada toda norma o artículo que se oponga al presente reglamento.

Tercera: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Escuela Profesional de Economía.

